

## **SUBGERENCIA DE SALUD E INVESTIGACIÓN**

### **ESTUDIOS PREVIOS DE SUMINISTRO DE DIETAS ALIMENTARIAS**

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, requiere contratar el suministro de dietas a los pacientes hospitalizados en el Hospital Local Civil y Centro de Salud Lorenzo, de lunes a domingo; incluyendo festivos en el horario que el Hospital Local Civil y Centro de Salud Lorenzo lo requieran.

En consecuencia, se hace necesario, contratar el servicio de suministro de dietas para los pacientes hospitalizados y en observación para dar cobertura a la prestación del servicio de las 23 IPS que conforman la red pública de Pasto Salud ESE los cuales son remitidos a las IPS donde están habilitados los servicios de urgencias y hospitalización.

#### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

##### **2.1. OBJETO:**

Suministro de dietas alimentarias a pacientes hospitalizados en el Hospital Local Civil y Centro de Salud Lorenzo de lunes a domingo; incluyendo festivos en el horario que las dos IPS lo requieran, como parte integral del servicio de urgencias habilitado.

##### **2.2. SITIOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

HOSPITAL LOCAL CIVIL Y CENTRO DE SALUD LORENZO

##### **2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS PERSONAL REQUERIDO**

El Proponente deberá prestar el servicio:

- Nutricionista
- Hotelera
  - Auxiliares de cocina
  - Experiencia de 1 año

#### **4. DOCUMENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS Y OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:**

El Contratista se compromete a suministrar dietas a los pacientes hospitalizados en el Hospital Local Civil y Centro de Salud Lorenzo, de acuerdo a las siguientes especificaciones:





## **SUBGERENCIA DE SALUD E INVESTIGACIÓN**

- Certificado de concepto sanitario y permisos para el transporte de alimentos.
- Manual de procedimientos.
- Listado y hojas de vida del personal en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública ([www.dafp.gov.co/formatos](http://www.dafp.gov.co/formatos)), incluyendo personal operativo, técnico y profesional (Nutricionistas, auxiliares de cocina, etc.) debidamente certificado por un médico para operar en un servicio de alimentación.
- Descripción de espacio locativo para la preparación de los alimentos (Mts2), con su concepto sanitario vigente.
- Protocolo de bioseguridad.
- Certificado de concepto favorable de inspección, vigilancia y control de la localidad en donde se encuentra ubicado el establecimiento, para la preparación, distribución y transporte de alimentos.
- Certificar que se suministrara desayuno, almuerzo y cena acordes a las necesidades de cada paciente, según la legislación sanitaria vigente Ley 09 de 1979 y Decreto 3075 de 1997.
- Las dietas deben ser entregadas de acuerdo con la especificación médica, ajustada a la ingesta energética diaria a las necesidades de los pacientes, para evitar complicaciones y/o factores de riesgo asociados a la patología o estado sintomático.
- Las dietas deben cumplir con los requisitos mínimos de cantidad de acuerdo a los grupos de edades y clases de dietas que son manejados en Pasto Salud ESE.
- El contratista debe obligarse a remplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
- El contratista deberá capacitar permanentemente al personal manipulador, documentando debidamente este proceso.
- El contratante se reserva el derecho para realizar inspecciones y visitas de verificación a través del interventor.
- Las dietas deben cumplir con los requisitos mínimos de calidad en lo que se refiere a la parte fisicoquímica, organoléptica, micro biológica y servicio en general (cubiertos, servilletas, entre otros).
- Presentar trimestralmente los soportes de análisis microbiológicos de los alimentos que son procesados y preparados dentro del servicio de alimentación y de los recipientes en los cuales se guardan las dietas para el respectivo traslado.
- Se solicita certificación de que las entregas de las dietas se harán en empaques y cubiertos desechables, que conserve las condiciones térmicas y de calidad adecuadas.





## SUBGERENCIA DE SALUD E INVESTIGACIÓN

- El proponente deberá certificar que las minutas alimentarias que maneja cumplen con las tablas de composición de alimentos colombianos de acuerdo a lo señalado por el ICBF.
- El contratista deberá presentar un programa de capacitación al personal médico asistencial de la Red Pública de Pasto Salud ESE.

Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

### 5. RELACION DE DIETAS NECESARIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL HOSPITAL LOCAL CIVIL Y CENTRO DE SALUD LORENZO

DIETA	DESAYUNO	ALMUERZO	COMIDA
CORRIENTE	X	X	X
ASTRINGENTE	X	X	X
HIPOGRASO	X	X	X
HIPERPROTEICA	X	X	X
HIPOGLUCIDA	X	X	X
HIPOSODICO	X	X	X
BLANDA	X	X	X
LIQUIDA	X	X	X
LIQUIDA COMPLETA	X	X	X
LIQUIDA CLARA	X	X	X

### 6. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios de toma de suministro de dietas alimentarias.

### 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El marco legal del presente proceso de Convocatoria pública o del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por el Acuerdo 012 de 18 de diciembre de 2008, expedido por la Junta Directiva de la Empresa.

### 8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

#### 8.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO

El valor del presupuesto oficial se calculó con base en datos históricos, así:

CONCEPTO	No. MESES	VR MES	VR TOTAL
SUMINISTRO DE DIETAS ALIMENTARIAS	12	8.000.000	96.000.000



## **8.2 MONTO**

Para la presente contratación Pasto Salud ESE cuenta con un presupuesto oficial máximo de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$96.000.000), según apropiación presupuestal, prevista en la cuenta No. 21420301 del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20100058, de fecha 15 de enero de 2010, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto.

## **9. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

La Garantía Única de cumplimiento amparará los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA EMPLEE:** para el cumplimiento del objeto contractual, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar que reúne las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha del primer informe de cumplimiento del contrato a entera satisfacción de PASTO SALUD ESE, certificado por el funcionario designado para tal fin.

## **10. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución será por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el monto del presupuesto, tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar el suministro de dietas de acuerdo a los requerimientos y en los lugares que establezca Pasto Salud E.S.E.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de su objeto y cuatro (4) meses más, para su liquidación.

**LUIS ALBERTO DIAZ PASICHANA**

Subgerente

